



CARTA INTENCIÓN ACUERDO MARCO
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIOBIO –
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

En Concepción, a 05 de Agosto de 2013, comparecen, por una parte la Universidad San Sebastián, Rut. 71.631.900-8, representada por su Vicerrector de Sede, Sr. Javier Vera Jünemann, domiciliado en Cruz 1577, Concepción, en Adelante “La Universidad”, y por la otra, La Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, Rut. Nº 70.816.700-2, representado por Don Pablo Millán Barría, Chileno, Estado Civil Casado, domiciliado en Freire 1220, Concepción, en delante también denominada “CAJ Región del Biobío”, exponen:

PRIMERO: Teniendo presente que la Universidad, a través de su Facultades en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, se encuentra empeñada en fortalecer el quehacer de los profesionales que se desempeñan dentro del ámbito público y/o privado.

SEGUNDO: CAJ Región del Biobío aceptará que se promuevan y difundan los programas de Magister, Pos títulos y Diplomados para los profesionales de la Institución, bajo las condiciones especiales y los términos generales que se detallan a continuación:

- a) CAJ Región del Biobío otorgará las instancias necesarias para difundir y promover los programas de la Universidad dentro del organismo y sus organizaciones relacionadas, utilizando las herramientas e instancias que disponga para ello.
- b) La Universidad San Sebastián otorgará a los funcionarios y profesionales relacionados, que acrediten esta condición, un descuento del 30% sobre el valor del arancel y exención de matrícula para los programas relacionados con la Facultad de Ciencias Sociales, a saber: Magister Profesional en Intervención Social, Magister en Dirección y Control de Gestión Pública y Diplomado en Gestión y Políticas Públicas.
- c) Por cada 6 matriculados en cada uno de los programas mencionados en el párrafo precedente, la Universidad San Sebastian becará 1 funcionario de acuerdo a disposición de la Dirección Regional en el mismo Programa relacionado. En el caso que dicho programa no cumpla con el mínimo de alumnos necesarios para su inicio, se trasladará el equivalente a los programas relacionados o de común acuerdo entre CAJ Región del Biobío y la Universidad.



- d) CAJ Región del Biobío podrá hacer uso de infraestructura que disponga la Universidad para la realización de reuniones con personal o con personas o entidades externas, previa solicitud y según disponibilidad a la Universidad.

TERCERO: Este acuerdo de cooperación no establece una relación de exclusividad recíproca para las partes, de manera que cualquiera de ellas podrá establecer convenios similares con instituciones de la misma naturaleza que sus respectivas contrapartes en esta carta de intención.

CUARTO: El acuerdo tendrá una duración indefinida a partir de esta fecha. Si alguna de las partes decide ponerle fin, deberá dar aviso a la otra mediante carta certificada enviada con una anticipación mínima de 60 días respecto de la fecha que se desee poner término. La carta se enviará al domicilio que se registra en este contrato y se computará el plazo desde la fecha de ingreso de la carta al correo público o privado correspondiente.



Pablo Millán Barría
Director General
CAJ Región del Biobío



Javier Vera Jünemann
Vicerrector Sede USS

BPV/YMM